




**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.

TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: [cnnee@cnnee.gob.gt](mailto:cnnee@cnnee.gob.gt) FAX: (502) 366-4202

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 17 horas con 40 minutos del día 24 de Marzo, 2006, en 4ª Avenida 15-70 zona 10 Edificio Paladium Nivel 12, Ciudad de Guatemala, NOTIFIQUE la resolución CNEE-30-2006 emitida con fecha 23 de Marzo, 2006, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, por cédula entregada a Miguel Calleja, quien de enterado SI (  ) – NO (  ) firma. DOY FE.

  
(f) Notificado

  
(f) Notificador



**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

4.ª AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-356-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

**RESOLUCIÓN CNEE-30-2006**

Guatemala, 22 de marzo de 2006

**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala establece, que entre otras atribuciones, le corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y su reglamento, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como definir los tarifas de distribución sujetas a regulación.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 53 establece que los adjudicatarios del servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras que garanticen su requerimiento total de potencia y energía para el año en curso y el siguiente año calendario, como mínimo y en el artículo 62 de la misma ley, señala que los compras de electricidad por parte de los distribuidores de servicio de Distribución Final se efectuarán mediante licitación abierta y que toda la información relativa a la licitación y adjudicación de oferta será de acceso público.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 96-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tarifa Social Para el Suministro de Energía Eléctrica, señala que le corresponde a la Comisión determinar la metodología, procedimientos y fuente energética necesarios para la implementación de la Tarifa Social, y que para el suministro de Energía Eléctrica de la misma, las empresas distribuidoras deberán realizar licitación abierta para la adquisición de potencia y energía, la que se llevará a cabo conforme los términos de referencia aprobados por la Comisión.

**CONSIDERANDO:**

Que Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, por medio de oficio número GGI-20-2006 recibido en CNEE el 27 de enero 2006, y modificación del oficio anterior, con oficio número GGI-74-2006 recibido en CNEE el 14 de marzo 2006, ambos suscritos por el Licenciado Miguel Francisco Calleja, en su calidad de Mandatario Especial con Representación, solicitó a esta Comisión la aprobación de las Bases de Licitación para la compra de potencia y energía, con la finalidad de cubrir la demanda de electricidad del bloque de usuarios beneficiados con la Ley de Tarifa Social de la referida empresa distribuidora; y siendo que con fecha 30 de abril de 2006 se vence el Contrato que para el efecto tiene actualmente con INDE, de conformidad con las Bases de Licitación aprobadas por la Comisión por medio de resolución CNEE-30-2005.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 literal a) de la Ley General de Electricidad.

**RESUELVE:**

1. Aprobar las BASES DE LICITACIÓN presentadas por Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, bajo las suales la Distribuidora deberá realizar la compra de potencia y energía para el bloque de suministro para tarifa social, así



**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010

TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnec@cnec.gob.gt](mailto:cnec@cnec.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

como el Anexo I que contiene el formato de carta de presentación, el Anexo II define el perfil de carga de Tarifa Social, el anexo III que contiene el proyecto de contrato y el anexo IV que contiene la Planilla para presentar La Oferta Económica. Correspondiente, así:



# Bases de Licitación para la Compra de Potencia Y Energía



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4216 E-MAIL: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

# Introducción

La Ley General de Electricidad en su artículo 53 señala que "Los adjudicatarios de servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras que les garanticen su requerimiento total de potencia y energía para el año en curso y el siguiente año calendario, como mínimo". Así también el artículo 62 del mismo cuerpo legal indica que "Los compras de electricidad por parte de los distribuidores de Servicio de Distribución Final se efectuarán mediante licitación abierta. Toda la información relativa a la licitación y adjudicación de oferta será de acceso público. El reglamento de la ley estipulará el procedimiento y condiciones de adjudicación y los mecanismos a utilizar en caso de desacuerdo por parte de uno o más de los oferentes con respecto a la adjudicación" Por su parte el artículo 71 estipula que "Las tarifas a consumidores finales de Servicio de Distribución final, en sus componentes de potencia y energía, serán calculadas por la Comisión como la suma del precio ponderado de todas las compras del distribuidor, referidas a la entrada de la red de distribución, y del Valor Agregado de Distribución "VAD". Para referir los precios de adquisición de potencia y energía a la entrada de la red de distribución, la Comisión agregará los peajes por subtransmisión que sean pertinentes. Los precios de adquisición de potencia y energía a la entrada de la red de distribución deberán necesariamente expresarse de acuerdo a una componente de potencia relativa a la demanda máxima anual de la distribuidora (Q/kW-mes), y a una componente de energía (Q/kWh)".

La anterior trilogía normativa es la fórmula legal para la composición tarifaria, por medio de la cual se hace públicas y transparentes las compras de energía de los adjudicatarios del servicio de distribución final y para tal efecto se emiten las presentes bases, cuyo objeto es proveer los procedimientos y lineamientos necesarios para los posibles interesados en ofertar el abastecimiento que por estos documentos se licitan.

La estructura de estos documentos comprende los siguientes componentes: (i) Las Disposiciones Generales, (ii) las Disposiciones Específicas y Técnicas y (iii) los anexos relativos a la licitación particular.

Se invita a quienes deseen formular comentarios o preguntas sobre estos documentos u obtener información adicional, a comunicarse con la distribuidora que por medio de estos documentos invita a ofrecer o a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica por los siguientes medios:

Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
4º avenida 15-70 zona 10, nivel 12  
Guatemala, Guatemala, C. A.  
Teléfono: (502) 2366-4218  
Fax: (502) 2366-4202  
Correo electrónico: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)



# Resumen Descriptivo

---

## Sección I. Disposiciones Generales (DG)

Esta sección contiene los principios y Disposiciones Generales a seguir en el procedimiento de Licitación Pública para la Compra de Potencia y Energía.

## Sección II. Disposiciones Específicas (DE)

Esta sección contiene los datos relacionados con la licitación en particular, especialmente el bloque que se invita a ofrecer.

## Sección III. Anexos (A)

- Anexo I Carta de Presentación de Oferta
- Anexo II Perfil de Carga
- Anexo III Proyecto de Contrato
- Anexo IV Planilla Para Presentar La Oferta Económica



## Sección I

# Disposiciones Generales

### 1. Definiciones

- Administrador del Mercado Mayorista

Es la entidad de carácter privada, sin fines de lucro, encargada de la administración del Mercado Mayorista, conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Electricidad y que tiene por objeto la coordinación de la operación, el establecimiento de precios de mercado de corto plazo y garantizar la seguridad y el abastecimiento de energía eléctrica. En el transcurso de este documento podrá denominarse indistintamente como AMM.

- Alta Tensión:

Nivel de tensión superior a sesenta mil (60,000) Voltios

- Apéndice:

Es el documento o documentos adicionales que emite La Distribuidora para modificar o aclarar cualquier información de las bases de licitación.

- Baja Tensión:

Nivel de tensión igual o inferior a mil (1,000) Voltios.

- Bases de Licitación:



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADUUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

Son los lineamientos, disposiciones generales y disposiciones especiales contenidas en este documento y que deben de cumplir los oferentes para la presentación de sus ofertas.

- Caso Fortuito y de Fuerza Mayor:

Significa todo accidente natural o fortuito que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse y que, como obstáculo de causa natural, impide el espontáneo cumplimiento de la obligación. La carga de la prueba compete exclusivamente a quien la invoca y será calificada por la Comisión, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y el presente documento.

- Comisión Nacional de Energía Eléctrica:

Es el ente regulador creado por la Ley General de Electricidad, la que en el curso de las presentes bases podrá denominarse indistintamente Comisión Nacional de Energía Eléctrica, "La Comisión" o simplemente CNEE.

- Comercializador:

Es la persona, individual o jurídica, cuya actividad consiste en comprar y vender bloques de energía eléctrica con carácter de intermediación y sin participación en la generación, transporte, distribución y consumo.

- Demanda Firme:

Representa la parte de la demanda máxima proyectada que le corresponde a cada Distribuidor, que demanda potencia y energía eléctrica en el Mercado Mayorista y que es establecida por el AMM.



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

- EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA (EEGSA o La Distribuidora);

Es una entidad privada, la cual goza de autonomía funcional, patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia, la cual se encuentra autorizada para prestar el servicio de distribución final de energía eléctrica.

- Generador:

Es la persona, individual o jurídica, titular o poseedora de una central de generación de energía eléctrica, que comercializa total o parcialmente, su producción de electricidad.

- Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica  
Decreto número 96-2000 del Congreso de la República de Guatemala, a la que podrá denominársele únicamente Ley de Tarifa Social.

- Ley General de Electricidad  
Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala.

- Media Tensión:  
Nivel de tensión superior a mil (1,000) Voltios y menor o igual a sesenta mil (60,000) Voltios.

- Mercado Mayorista:

Es el conjunto de operaciones de compra y





## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnec@cnec.gob.gt](mailto:cnec@cnec.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

venta de bloques de potencia y energía que se efectúan a corto y a largo plazo entre agentes del mercado.

- Reglamento de la Ley General de Electricidad
- Acuerdo Gubernativo Número 256-97 de la Presidencia de la República de Guatemala y sus reformas.
- Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista
- Acuerdo Gubernativo Número 299-98 de la Presidencia de la República de Guatemala y sus reformas.

- Oferente Adjudicado:

Es el oferente a quien se adjudique el contrato objeto del presente proceso de licitación abierta y quien está facultada para suscribir el contrato de Compra de Potencia y Energía para Usuarios de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima. Podrá denominarse también "generador", "vendedor", "la vendedora" o "proveedor".

- Oferente o Licitante:

Es la persona individual o jurídica que presenta oferta a la Distribuidora para la adjudicación de un contrato de suministro de potencia y energía eléctrica asociada conforme las Bases de Licitación.

- Oferta:

Es la propuesta que ofrece el licitante y contiene



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. A. AVENIDA 15-70, ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

La Plica "A", denominada ACREDITACIÓN DE OFERENTE y la Plica "B", denominada OFERTA ECONÓMICA.

- Peaje:

Es el pago que devenga el propietario de las instalaciones de transmisión, transformación o distribución por permitir el uso de dichas instalaciones para la transportación de potencia y energía eléctrica por parte de terceros.

- Precio Monómico:

Representa un valor de suministro de potencia y energía, el cual se utiliza para comparar las diferentes ofertas que se presenten a la Distribuidora

## 2. Oferentes

2.1 Requisitos de los Oferentes

Los requisitos que deben cumplir los oferentes: Las ofertas deben ser presentadas de tal manera que cumplan con lo indicado en estas Bases de Licitación, para lo cual los oferentes deberán

conocer y analizar cuidadosamente su contenido, declarando, bajo juramento en el documento de presentación de la oferta, que tienen conocimiento de tales documentos y expresar con precisión en su oferta, que aceptan todas y cada una de las condiciones indicadas. Además deberán cumplir con lo siguiente:

- Retirar los documentos de licitación en las oficinas centrales de la Distribuidora y en la forma que ésta dispusiera. Cuando sea aplicable el oferente podrá conocerlas por medio del sistema de Guatecompras, siempre que el concurso no sea declarado restringido.
- Los oferentes deberán conocer y analizar cuidadosamente el contenido del presente documento, lo que demostrarán declarando, bajo juramento en el documento de



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4 A. AVENIDA 15-70, ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

- presentación de la oferta, que tienen conocimiento de los mismos y expresando, con precisión, en su oferta, que aceptan todas y cada una de las condiciones indicadas.
- Deberán proporcionar la información requerida en los presentes documentos.
  - El oferente deberá estar debidamente inscrito en el Registro de Agentes del Mercado Mayorista y Grandes Usuarios adscrito a la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas.

2.2 Limitaciones para Quedan expresamente prohibidas de participar ofrecer en la presente licitación los oferentes que:

- Hayan sido condenadas por estafa, defraudación, delito contra la fe pública o contra la propiedad, contrabando, malversación de caudales públicos o privados;
- Hayan sido declaradas en quiebra o en concurso de acreedores y no hayan sido rehabilitadas;
- Hayan incumplido contratos anteriores celebrados con cualquier dependencia u organismo de la Administración Pública y Privada; o
- Cuyos Representantes Legales o socios mayoritarios sean cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios y/o empleados de la Distribuidora que por este acto invita a ofrecer.
- Que por sí mismas, sus subsidiarias, afiliadas o personas o entidades relacionadas, sean parte en cualquier tipo de litigio, reclamación, arbitraje o procedimiento pendiente en los cuales sea parte las entidades Distribuidoras o del Estado de Guatemala.

2.3 Representantes Cada Oferente deberá nombrar uno o más (a



autorizados de los discreción del Oferente), personas que  
oferentes representan al oferente en la licitación, cuyo  
nombramiento puede recaer en el  
Representante Legal.

Deberán tener las facultades suficientes para  
actuar indistintamente en los actos  
correspondientes a la licitación.

Dicha representación deberá cumplir con los  
requisitos que establecen las leyes comunes del  
país.

En todo caso en la oferta se deberá indicar el  
(los) nombre(s), dirección(es), número(s)  
telefónico(s) y de fax de sus representantes  
autorizados y acompañar el documento que  
acredita tal autorización. De éste último están  
exentos los representantes legales cuya  
acreditación debe obrar indistintamente en la  
oferta.

### 3. Ofertas

3.1 Formalidades de Toda oferta deberá presentarse en sobres  
la Plica completamente cerrados, en una o dos plicas  
según se indique en las Disposiciones Específicas,  
rotulados con el nombre de la empresa oferente  
y el título de la licitación. Se presentarán en  
original y las copias que se requieran en las  
Disposiciones Específicas de las presentes bases,  
las cuales se presentarán por separado. Los  
sobres deberán tener, por lo menos la siguiente  
identificación: (i) si es original o copia. (ii) la  
identificación del concurso y (iii) la identificación  
del Oferente.

3.2 Formalidades de La Oferta:  
la Oferta La oferta se presentará en idioma español, en  
papel bond o similar y cada hoja deberá ser  
numerada, sellada y firmada por el oferente o u  
Representante Legal.

Los documentos complementarios de la oferta  
podrán estar verificados en idioma distinto al  
español siempre que vayan acompañados de  
una traducción fidedigna al idioma español en  
los términos que dispone el ordenamiento



Jurídico vigente.

3.3 Requisitos La Oferta se presentará en dos plicas, cuyos contenidos son los que se señalan a continuación:

**Plica "A":**

- a) Carta de Presentación: Carta del oferente, suscrita por el Representante Legal, indicando la intención de ofrecer el abastecimiento que por este acto se licita, indicando el nombre, Razón o denominación social y demás datos de identificación del oferente, el Índice de los documentos que se acompañan y Lugar y dirección que se señala para recibir notificaciones, además de la dirección para recibir notificaciones deberá señalar un número de fax y/o correo electrónico y la manifestación de aceptar como buenas las notificaciones realizadas por esa vía, se adjunta el formato en el anexo I.
- b) Declaración jurada, vertida ante notario público, de aceptación de las Bases de Licitación.
- c) Declaración jurada, vertida ante notario público, de que el oferente (posible proveedor) dispone de la oferta firme suficiente para asumir y cumplir el compromiso que adquiere de realizar el suministro para usuarios de Tarifa Social.
- d) Presentación del perfil del oferente, indicando su actividad principal.
- e) Constancia que acredita al oferente (posible proveedor) como agente del Mercado Mayorista de Electricidad de la República de Guatemala.
- f) Declaración jurada, vertida ante notario público, de que el oferente (posible proveedor) dispone de la oferta firme suficiente para asumir y cumplir el compromiso que adquiere de realizar el suministro para usuarios de Tarifa Social.



**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-966-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

- g) Fotocopia legalizada del Primer Testimonio de Escritura Pública de constitución de la entidad oferente y cualquier modificación que haya sufrido ésta, en el caso que el oferente sea una entidad privada.
- h) Fotocopia legalizada del Acta Notarial del nombramiento del Representante Legal o fotocopia legalizada del Primer Testimonio de Escritura Pública de Mandato. Estos documentos deberán estar inscritos en los registros respectivos.
- i) Cualesquiera otros documentos que se requieran en las presentes bases de licitación.

**Plica "B":**

Oferta económica que se compondrá de: (I) Propuesta Económica, en el formato contenido en el anexo IV. (II). Los precios deberán incluir todos los peajes de transmisión y todo costo necesario para llevar a ese o esos puntos la Potencia y Energía al punto de entrega definido en las Disposiciones Específicas. (III) Indicación del plazo de sostenimiento de la oferta, el cual no podrá ser menor de treinta días después de presentada la misma.

El oferente cuya acreditación no cumpla con incluir los requerimientos antes especificados, será descalificado y como consecuencia, se tendrá por no presentada, salvo que las presentes bases faculten al comité de evaluación o solicitar aclaración o ampliación. Para garantizar la firmeza de la oferta, el oferente deberá presentar, en el Sobre que contenga la Oferta Económica, Garantía de sostenimiento de la oferta o satisfacción de la Distribuidora por el 5% del valor del contrato. En el caso de las instituciones avaladas por el Estado, se aceptará la inclusión de una Declaración Jurada de cumplimiento.

**3.4 Documentos adicionales**



**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnec@cnec.gub.gt](mailto:cnec@cnec.gub.gt) FAX: (502) 2-366-4202

Las Garantías requeridas en estas Bases de Licitación no representarán costos trasladables a Tarifas.

3.5 Prohibición de Compra mínima obligada. No se admitirán ofertas que incluyan compra mínima obligada. Las oferentes que ofrezcan abastecimiento con compra mínima obligada serán descalificados y no serán tomados en cuenta para los resultados de la licitación.

3.6 Costo de las Ofertas El oferente sufragará todos gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. Ni la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ni la Distribuidora serán responsables en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o de su resultado.

#### 4. Procedimiento de la licitación

##### 4.1 Retiro de Bases

Todo interesado en ofrecer y/o participar en el presente proceso de licitación deberá retirar las Bases de Licitación de las oficinas centrales de la Distribuidora y en la forma que ésta dispusiera.

La Distribuidora, independientemente de su naturaleza jurídica, tendrá el derecho de vender las bases de licitación, sin embargo el mismo deberá reflejar únicamente el costo de dicho proceso.

Cuando sea aplicable el oferente podrá conocerlas por medio del sistema de Guatecompras, siempre que el concurso no sea declarado restringido.

En cualquier caso la Distribuidora deberá llevar un registro de las personas que retiran las bases de licitación, el que deberá contener como mínimo (i) nombre completo del interesado. (ii) identificación de la persona individual con quien debe mantenerse contacto. (iii) Dirección, números de teléfono y fax y dirección de correo electrónica.

4.2 Aclaraciones y Consultas a las Bases de Licitación. Las aclaraciones y consultas de las bases de licitación se deberán realizar en forma escrita a la Distribuidora. La Distribuidora deberá preparar



la respuesta y una vez aprobada por la Comisión, la evacuará, notificando a quien la presentó y a quienes hayan retirado las bases de licitación. La Distribuidora deberá acompañar dicha respuesta a todo ejemplar de las bases que se refire con posterioridad a la consulta.

Las controversias que surgieren, entre la Distribuidora y los interesados, con motivo de la interpretación, aplicación, cambios menores, o incumplimiento de las bases de licitación, se resolverán de acuerdo al procedimiento que señala el numeral DG-4.8 de las presentes bases de licitación en los tiempos que señalen las Disposiciones Específicas.

Cualquier consulta de índole técnica referente al Contrato, el sector eléctrico de Guatemala y el régimen legal de Guatemala, así como consultas referentes al Proceso, incluyendo estas bases, deberán presentarse ante el contacto de la Distribuidora que se señala en las Disposiciones Específicas de las presentes bases. La respuesta a la misma deberá ser aprobada por la Comisión y notificadas a todos los Oferentes, incluyendo la consulta.

#### 4.3 Presentación de la Oferta

Los sobres que contengan ofertas deberán ser recibidas por el Distribuidora en la dirección, hora y fecha especificada en las Disposiciones Específicas.

La Distribuidora no podrá extender la hora y fecha límite para la presentación de ofertas.

La Distribuidora no tomará en cuenta ninguna oferta que sea presentada con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la presentación de solicitudes.

Ni la Comisión Nacional de Energía Eléctrica ni la Distribuidora asumirán responsabilidad alguna por no procesar una oferta que no se presentada en la forma y tiempo señaladas en las presentes bases de licitación.

La Distribuidora llevará a cabo el acto de apertura de las solicitudes en forma pública en la

4.4 Acto de Apertura de Ofertas





**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-386-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

dirección, hora y fecha especificadas en las Disposiciones Específicas de las presentes bases, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir. La ausencia de los representantes de los oferentes ni invalida ni resta legitimación al acto de apertura de ofertas. Las plicas serán abiertas por el Comité de Recepción, el cual será integrado por dos representantes de la Distribuidora y un Notario Público, en presencia de, por lo menos, un representante de la Comisión.

Todos los sobres deberán ser abiertos, uno a la vez, y se leerá en voz alta; el nombre del Solicitante, si cumple con la documentación requerida, el monto de su oferta y cualquier otro detalle que la Distribuidora considere pertinente.

#### 4.5 Adjudicación

Una vez que el Comité de Recepción haya revisado todas las ofertas y documentos realizará la calificación de acuerdo a las presentes bases, procederá a anunciar el ganador. Dicho anuncio se hará constar por el Notario, en acta notarial. La hoja de resultados será firmada por cada miembro del Comité de Revisión, por cada Representante Legal del Oferente así como por el Notario.

En caso de empate, los oferentes empatados tendrán treinta (30) minutos para presentar una nueva oferta, la que será evaluada en la misma forma. Este proceso podrá repetirse cuantas veces sea necesario, hasta que haya un ganador. La Distribuidora podrá solicitar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica autorización para que los oferentes empatados presenten nueva oferta económica, el que no podrá ser mayor de dos días hábiles, pero en ningún caso, dicho plazo podrá eximir a la Distribuidora en la obligación a que se refiere el artículo 53 de la Ley General de Electricidad.

Por último el comité deberá elaborar un listado de oferentes en orden descendiente en relación



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnnee@cnnee.gob.gt](mailto:cnnee@cnnee.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

a la ponderación obtenida por las ofertas, para los fines señalados en el numeral DG-4.10 de las presentes bases.

4.6 Documentos que La Distribuidora está obligada a entregar al o los representantes de la Comisión, una copia de la Distribuidora entregará a la Comisión, una copia de cada oferta presentada, de la evaluación y del acta notarial del acto de recepción y adjudicación.

4.7 Plazo para El Oferente Adjudicado se obliga a suscribir el Contratar Instrumento Contractual en el plazo que señalen las Disposiciones Específicas.

En caso que el oferente adjudicado no suscribiera el contrato y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurre, la Distribuidora podrá solicitar a la Comisión que el mismo se suscriba con el oferente que haya obtenido la ponderación mas cercana.

4.8 Protestas Y Los oferentes podrán presentar protestas y reclamos reclamaciones por escrito, dentro de las 24 horas siguientes al acto protestado o reclamado. La presentación de una protesta o reclamo suspenderá el proceso hasta su resolución. En primera instancia, la Distribuidora deberá responder al protestante para tratar de resolver la protesta, en un plazo máximo de dos días. Si el protestante no estuviere de acuerdo con la respuesta del Contratante podrá confirmar su protesta o reclamación ante la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en un plazo máximo de 24 horas de haber sido resuelto por la distribuidora. La Comisión responderá en un plazo no mayor de dos días. La Comisión podrá resolver confirmando, modificando o ampliando lo resuelto por la distribuidora.

4.9 Criterio de La adjudicación se hará al oferente que Adjudicación presente la oferta con el resultado de precio monómico más bajo del promedio aritmético de los valores presentes correspondientes a calcular el precio monómico ajustado con los índices de relación de precios de combustibles (IDX) y el factor de ajuste de componente variable de



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

operación y mantenimiento definidos en el anexo IV, aplicados para las variaciones históricas de un número de meses que corresponda a la duración del contrato propuesto según se define en las Disposiciones Específicas. El valor presente de la serie se calculará tomando una tasa de actualización del 11.5%, según resolución CNEE-14-2003. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de La Distribuidora de declarar desierta la licitación, sin responsabilidad alguna de su parte.

4.10 Fórmulas de Evaluación de Únicamente para efecto de evaluación de las ofertas, se realizará el cálculo de precio monómico utilizando los siguientes valores y fórmulas:

$$PM = \left( \frac{PP}{NHU} \right) + PE$$

Donde:

PM: Precio Monómico, en US\$/kWh

PP: Precio de la Potencia, en US\$/kW-mes (no se admitirá escalamiento en este precio)

PE: Precio de la Energía, en US\$/kWh

NHU: Número de Horas de Utilización de los clientes de Tarifa Social de la Distribuidora, según lo resuelto por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica en la resolución CNEE-67-2003 (413.98 horas por mes).

Se tomará y comparará el resultado que se obtenga de la expresión:

$$PMP = \frac{\sum_{i=1}^m VPN * PM_i}{m}$$

Donde,

PMP = Precio promedio (promedio aritmético) de los valores presentes.

PM<sub>i</sub> = Precio monómico, considerado el precio de la energía indexado, aplicando las variaciones históricas para cada mes.

VPN = Significa el valor presente neto de cada valor de precio monómico.



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

m = Significa número de meses de la oferta.

5. De la potencia y la energía
- 5.1 Puntos de entrega de energía eléctrica
- El Vendedor deberá entregar la potencia y energía eléctrica contratada en el o los puntos de entrega que se indican en las Disposiciones Específicas.
- 5.2 Medición
- La medición se realizará en los puntos de interconexión de la Distribuidora al sistema de transporte indicados en las Disposiciones Específicas.
- La Distribuidora se hará cargo de la provisión y pago de los equipos de medición, los cuales deberán cumplir con los Normas de Coordinación Comercial 14 (NCC14) del Administrador del Mercado Mayorista y lo que en ellas se establece.
- 5.3 Precio de la Energía
- El precio de la Energía y Potencia deber ser referido a el o los Puntos de Entrega por lo que debe incluir todos los costos necesarios para llevarlos a este punto, estos se indican en las disposiciones específicas.



## Sección II

# Disposiciones Específicas

### 1. Distribuidora

#### 1.1 Identificación

Empresa Eléctrica de Guatemala Sociedad Anónima

#### 1.2 Contacto

Ingeniero Luis Antonio Moté Sánchez  
Gerente General

Licenciado Miguel Francisco Calleja

Mandatario Especial con Representación

#### 1.3 Dirección

6ª avenida 8-14 Zona 1,

#### 1.4 Teléfono

[502] 2420-4000 ext. 2114

#### 1.5 Fax

[502] 2420-4008

#### 1.6 email

[Pcalleja@eeqsa.net](mailto:Pcalleja@eeqsa.net)

### 2. Tipo Contractual

Para Usuarios de Tarifa Social

El tipo de contrato a suscribir por las partes, de conformidad con esta licitación será el establecido en la literal (d) del numeral 13.4.1 de la Norma de Coordinación Comercial NCC-13; Mercado a Término, del Administrador del Mercado Mayorista, en el cual se define que "El Agente Productor se compromete a entregar al precio pactado toda la energía demandada por el comprador que ya no sea suministrada por otros contratos, hasta la potencia comprometida. En particular puede suplir toda la demanda del comprador".

### 3. Perfil Base de

#### Demanda Horaria a Suministrar

##### 3.1 Bloque uno

De las cero horas a las cuatro horas con cincuenta y nueve minutos (00:00 a las 04:59 horas) una potencia de cuarenta mil cuatrocientos sesenta y cinco punto cuarenta y ocho kilovatios (40,465.48 kW), equivalente al veintisiete punto ocho mil trescientos dos por ciento (27.8302%) del bloque número 3.

##### 3.2 Bloque dos

De las cinco horas a las diecisiete horas con



### 3.3 Bloque tres

cincuenta y nueve minutos (05:00 a las 17:59 horas) una potencia de ochenta y cinco mil novecientos sesenta y siete punto setenta y uno kilovatios (85,967.71 kW), equivalente al cincuenta y nueve punto ciento veinticuatro por ciento (59.124%) del bloque número 3,

De las dieciocho horas a las veinte horas con cincuenta y nueve minutos (18:00 a las 20:59 horas) una potencia de ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos uno punto diez y ocho kilovatios (145,401.18 kW) y

### 3.4 Bloque Cuatro

De las veintituna horas a las veintifréis horas con cincuenta y nueve minutos (21:00 a las 23:59 horas) una potencia de setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco punto sesenta y ocho kilovatios (74,285.68 kW), equivalente al cincuenta y uno punto cero nueve por ciento (51.09%) del bloque número 3.

### 3.5 Cálculo y Ajuste

La curva anteriormente descrita está referida a los Puntos de Medición de la Distribuidora y corresponde a una energía de cincuenta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil cuarenta y cinco punto noventa y tres kilovatios-hora (59,369,045.93 kWh) en un período de treinta (30) días. El perfil de abastecimiento base será ajustado en función de la energía realmente consumida por los usuarios de la Tarifa Social determinada conforme al procedimiento establecido en las Disposiciones Específicas de las presentes bases de licitación.

La potencia de tarifa social Referida a los Puntos de Medición de la distribuidora se calculará con la siguiente fórmula:

$$PTS = \frac{BES}{(0.5671 * NHmes)}$$

Donde,

BES=Energía real consumida por los usuarios de Tarifa Social para cada mes, de acuerdo a la fórmula del numeral DE-4 de estas bases.



NHmes= Número de horas del mes correspondiente.

Inicialmente se establece un valor base de potencia a suministrar de 145,401.18 kW referido en los puntos de medición de la distribuidora, (valor al que deberá adicionarse el Coeficiente de requerimiento Adicional de la Demanda -CAD- conforme a lo establecido en la Norma de Coordinación Comercial No. 3 del Administrador del Mercado Mayorista) y un valor base de energía de cincuenta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil cuarenta y cinco punto noventa y tres kilovatios hora para un mes de 30 días (59,369,045.93 kWh por mes). Sin embargo, los valores de potencia máxima y energía deberán ser ajustados cada mes en función del consumo de energía real de los usuarios de Tarifa Social. De requerirse mayor o menor potencia y energía para cubrir el consumo de los usuarios de la Tarifa Social, estos deberán ser suministradas bajo las mismas condiciones ofertadas y adjudicadas en el proceso de licitación.

#### 4. Ajuste del Perfil Base

El perfil base de demanda horaria se deberá ajustar en función de la energía real consumida por los usuarios de Tarifa Social.  
El procedimiento para ajustar el perfil base de demanda horaria es el siguiente:  
i) Se calculará la energía real consumida por los usuarios de Tarifa Social (BES) para cada mes de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$BES = FPPEBT * S * \left( \frac{1 + PT}{FPPEMT * A + FPPEBT * B + FPPEBT * S} \right)$$

Donde:

PT = Pérdidas Totales: Debe entenderse como la diferencia entre el bloque de energía medido en barras del distribuidor descontada la energía transmitida por EEGSA en función de transportista, si ese fuera el caso, incluyendo sus correspondientes pérdidas, menos los bloques de energía facturados a usuarios finales de EEGSA, los que se calcularán de



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gov.gt](mailto:cnee@cnee.gov.gt) FAX: (502) 2-366-4202

acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PT = M - (FP\text{EMT} * A + FP\text{EBT} * B + FP\text{EBT} * S)$$

M = igual al bloque de energía medido en barras del distribuidor descontada la energía transmitida por EEGSA en función de transportista incluyendo sus correspondientes pérdidas.

A = Total de la energía facturada por EEGSA a sus usuarios finales conectados en media tensión.

B = Total de energía facturada por EEGSA a sus usuarios finales conectados en baja tensión fuera de la Tarifa Social;

S = Total energía facturada por EEGSA a sus usuarios finales conectados en baja tensión de la Tarifa Social.

FP\text{EMT} = Factor de Expansión de Pérdidas de Energía de Media Tensión en la red de distribución de EEGSA.

FP\text{EBT} = Factor de Expansión de Pérdidas de Energía de Baja Tensión en la red de distribución de EEGSA.

Los valores de los factores de expansión de pérdidas (FP\text{EMT} y FP\text{EBT}) son los siguientes:

FP\text{EMT} = 1.0164

FP\text{EBT} = 1.08216

ii) El perfil ajustado de demanda horaria para cada mes se determinará multiplicando los valores horarios del perfil base en por ciento especificados en el numeral DE-3 de estas bases por el valor de la Potencia de Tarifa Social (PTS).

La vigencia de la relación contractual inicia a partir del día uno de mayo de 2006 a las 0:00 horas y finalizará el 30 de abril de 2008 a las 24:00 horas. El plazo del Contrato se podrá prorrogar hasta por un máximo de un (1) año en periodos de seis (6) meses por simple cruce de cartas entre las partes.

### 6. Punto de entrega

El Vendedor deberá entregar la potencia y energía eléctrica contratada en el nodo de referencia del Sistema Nacional Interconectado (Guatemala Sur

### 5. Del Plazo y la Vigencia del Contrato de abastecimiento





## 7. Puntos de Medición

230 kV), las pérdidas que se ocasionen al transportar dicho abastecimiento hasta el punto de entrega serán absorbidas completamente por el Vendedor.

La medición de la potencia y energía abastecida durante el plazo de la relación contractual se realizará en las barras del distribuidor y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Norma de Coordinación Comercial 14 (NCC-14) del Administrador del Mercado Mayorista.

## 8. Precio de la Energía y Potencia

El precio ofertado debe incluir todos los gastos necesarios para suministrar la potencia y energía en el Punto de Entrega; Tales como: peajes del sistema principal y secundario de transmisión, así como pérdidas en los mismos, si estos aplicaran y todo costo relacionado en sus obligaciones como Vendedor en el Mercado Mayorista.

### 8.1 Ajuste del Precio de la Energía

- El oferente deberá incluir dentro de su oferta el componente variable inicial del cargo de operación y mantenimiento en US\$/kWh, así como el correspondiente al componente de Costo de Combustible para su aplicación conforme la fórmula establecida en los anexos.
- El oferente podrá optar por no incluir ajustes al precio de la energía durante el período de vigencia del contrato, en cuyo caso deberá indicarlo explícitamente en su oferta.
- El oferente, previa justificación de acuerdo a las características técnicas de sus instalaciones, podrá proponer un tipo de combustible de referencia alternativo que corresponda al que será utilizado en su planta de generación, para efectos de cálculo del coeficiente de indexación del componente de costo de combustible (IDIX). En este caso deberá presentar la información de las variaciones históricas registradas para este combustible para un período inmediato anterior correspondiente al número de meses de duración del contrato considerando los precios



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. A. AVENIDA 15-70, ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gov.gt](mailto:cnee@cnee.gov.gt) FAX: (502) 2-366-4202

promedio registrados para cada mes, los valores deberán ser calculados tomando los registros de precios del "Platts Oilgram Price Report".

- El oferente, previa justificación de acuerdo a las características técnicas de sus instalaciones, podrá proponer una fórmula de ajuste diferente a la indicada en estas bases. La distribuidora determinará la aceptación de dicha fórmula.

9. Cronograma de Actividades de la Licitación	
9.1 Entrega de bases	Del 28 al 30 de marzo de 2006
9.2 Aclaraciones y consultas a las bases	Del 30 de marzo al 3 de abril de 2006
9.3 Presentación de ofertas.	7 de abril de 2006, De 10:00 a.m. a 10:30 a.m.
9.4 Apertura de ofertas	7 de abril de 2006, 10:30 a.m.
9.5 Protestas y Reclamos	Del 10 al 12 de abril de 2006
9.6 Suscripción del contrato	Del 17 al 19 de abril de 2006
9.7 Inicio del abastecimiento	1 de mayo de 2006 a las 0:00 horas
10. Desentendimientos	

Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. (EEGSA), sus accionistas, asesores financieros, estratégicos, legales, técnicos y demás asesores, funcionarios, consultores así como cualquier otra persona bajo su dependencia, no garantizan que la información relacionada con el cálculo del bloque de potencia y energía aquí presentada, esté completa ni sea exacta, como tampoco asegura que dicha información constituya toda la información necesaria para preparar una Oferta o desarrollar un proyecto.

Cada Licitante acepta la responsabilidad total de realizar un análisis independiente de la factibilidad de sus ofertas, así como de reunir y presentar toda la información necesaria.

En este sentido, con la presentación de la Oferta, EEGSA presume que tanto dicha Oferta como las Bases de la



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-396-4218 E-MAIL: [cnnee@cnnee.gob.gt](mailto:cnnee@cnnee.gob.gt) FAX: (502) 2-396-4202

Licitación son presentadas y aceptadas por el Licitante para que EEGSA evalúe la Oferta presentada. Por lo tanto, el Oferente asume todos los riesgos asociados con la preparación de su Oferta, y de la interpretación que EEGSA haga de la misma y por consiguiente no se realizarán ajustes basados en alegatos posteriores a la presentación de la Oferta o en la interpretación de los Oferentes sobre la información prevista, tampoco serán admitidos alegatos basados en cualquier aclaración de carácter parcial entregada por EEGSA a cualquier oferente.

En consecuencia, el Licitante exime expresa y totalmente de responsabilidad a EEGSA, sus accionistas, asesores, financieros, estratégicos, legales, técnicos y demás asesores, funcionarios, consultores, por el uso que pueda darse a la información contenida en la Oferta o por cualquier inexactitud de la misma, por sus deficiencias o por cualquier otra causa atribuible al Oferente.

Igualmente queda establecida la exclusiva responsabilidad de los oferentes o terceros por la integridad, fiabilidad y veracidad de la información recibida en o con motivo de la Oferta, ya sea en forma oral o escrita, así como por la utilización que dichos oferentes o terceros pudiesen dar a dicha información.

Así mismo, se establece la renuncia irrevocable e incondicional por parte de dichos oferentes o terceros, a cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra EEGSA, sus accionistas, asesores financieros, estratégicos, legales, técnicos y demás asesores, funcionarios, consultores, relacionado con el presente proceso de licitación.

Toda la información sometida en respuesta a los documentos de Licitación, es decir como parte de la Oferta, se convierte en propiedad de EEGSA, por consiguiente EEGSA sus accionistas, asesores financieros, estratégicos, legales, técnicos y demás asesores, funcionarios, consultores, no aceptan ninguna responsabilidad en el mantenimiento de la confidencialidad del material recibido, así como tampoco de los secretos de comercio u otros datos que puedan considerarse propiedad del Oferente.



**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gov.gt](mailto:cnee@cnee.gov.gt) FAX: (502) 2-366-4202

contenidos en dichos documentos, en virtud que el acto de licitación es un evento público.

Al momento de someter una Oferta en respuesta a los documentos de Licitación, cada Oferente estará obligado, como condición previa a presentar oferta y certificar por escrito que comprende, acepta y está de acuerdo con la exención de responsabilidad y demás condiciones contenidas en el presente documento. Nada contenido en cualquier otra disposición diferente a los documentos de licitación presentados, así como tampoco ninguna declaración hecha de manera oral o por escrito por cualquier persona o parte tendrá el efecto de negar o reemplazar cualesquiera de las exenciones de responsabilidad y demás condiciones establecidas en este documento de Desentendimiento.



**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010

TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

# Sección III

## Anexos

*Resolución CNEE-30-2006*

*Página 28 de 46*



# Anexo I

## Carta de Presentación

---

Guatemala, \_\_\_ de \_\_\_ de 2006.

Señores:

Oferente:

Asunto: Licitación Pública Internacional para el suministro de potencia y energía eléctrica para los usuarios de Tarifa Social de la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. (EEGSA).

De acuerdo con la Licitación Pública Internacional para el suministro de potencia y energía eléctrica para los usuarios de Tarifa Social de la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. (EEGSA) y la suscripción de un Contrato de Suministro, presentamos para su consideración la oferta preparada por [nombre del oferente], la cual se mantendrá válida por un periodo de [número de días] contados a partir de la fecha de la presente carta.

La oferta se incluye en los sobres A y B, de acuerdo a lo dispuesto en los lineamientos establecidos en el documento de Bases de Licitación, de fecha xx de xxx de 2006.

Por lo consiguiente, declaramos lo siguiente:

1. Nuestra oferta está basada en trabajos de debida diligencia que consideramos adecuadas para propósitos de nuestra oferta y la realización de la transacción.
2. Nuestra oferta está basada en las Bases de Licitación proporcionada a los oferentes.
3. Nuestra oferta es irrevocable y continuará en vigencia y podrá ser aceptada por EEGSA por un periodo de hasta [número de días] contados a partir de la fecha de abertura de ofertas, o sea, hasta el [día] de [mes] de 2006.
4. Hemos inicializado y firmado cada página del Contrato de Suministro y todos los documentos incluidos en las plicas A y B.



**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

5. Si somos seleccionados como el Oferente Ganador, acordamos pagar, u ordenar el pago de, los honorarios por la firma del Contrato de Suministro.

Afirmamos adicionalmente, la veracidad y exactitud de toda la información presentada con esta Carta de Presentación. Autorizamos, por medio de esta Carta de Presentación, que cualquier entidad natural o legal podrá proporcionar a EEGSA o a cualquiera de sus representantes autorizados toda la información que considere necesaria para corroborar la documentación que estamos presentando y, en el caso que se descubran inexactitudes en la misma, reconocemos el derecho que tiene EEGSA de invalidar nuestra participación.

Nos comprometemos a proporcionar toda información adicional que se nos solicite, bajo el entendido que la misma debe referirse exclusivamente a aclaraciones de información previamente presentada y que bajo ninguna circunstancia se presentará información o documentos adicionales que hubieran sido omitidos, excepto en aquellos casos identificados en los lineamientos de las Bases de Licitación.

Nosotros, [Nombre del licitador], declaramos que para propósitos de este Proceso de Licitación, nos sometemos a las reglas estipuladas en los documentos de Bases de Licitación, a las leyes de Guatemala, y a la jurisdicción y competencia de jueces y tribunales guatemaltecos.

Atentamente,

[Nombre del representante legal del oferente]

[Firma del representante legal del oferente]



# Anexo II

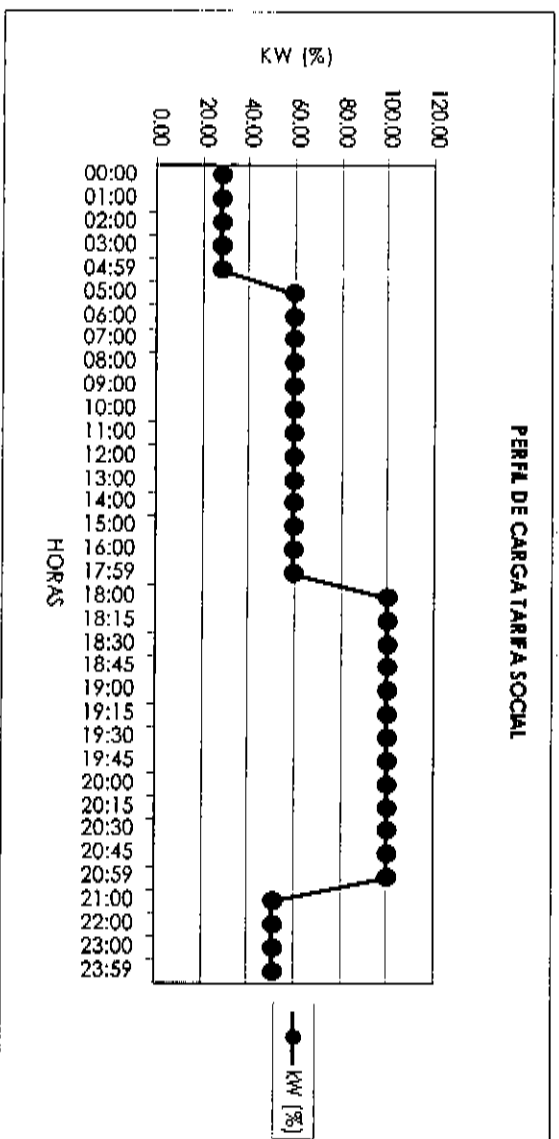
## Perfil de Carga de Tarifa Social

CURVA HORARIA	
HR	KW (%)
00:00	27.8302
01:00	27.8302
02:00	27.8302
03:00	27.8302
04:59	27.8302
05:00	59.124
06:00	59.124
07:00	59.124
08:00	59.124
09:00	59.124
10:00	59.124
11:00	59.124
12:00	59.124
13:00	59.124
14:00	59.124
15:00	59.124
16:00	59.124
17:59	59.124
18:00	100.00
18:15	100.00
18:30	100.00
18:45	100.00
19:00	100.00
19:15	100.00
19:30	100.00
19:45	100.00
20:00	100.00
20:15	100.00
20:30	100.00
20:45	100.00
20:59	100.00
21:00	51.09
22:00	51.09
23:00	51.09
23:59	51.09





**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
4 A AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnec@cnec.gob.gt](mailto:cnec@cnec.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202





# Anexo III

## Proyecto de Contrato

**NUMERO:** \*\*\*\*\*. En la ciudad de Guatemala, el \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* de dos mil seis, **ANTE MI:** \*\*\*\*\* Notario, comparecen por una parte, \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* años, **ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESIÓN U OFICIO**, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad número de orden \*\*\*\* guión \*\*\*\*\* y de registro \*\*\*\*\* , extendida por el Alcalde Municipal de \*\*\*\*\* , Departamento de \*\*\*\*\* , **(SI ES EXTRANJERO CON SU PASAPORTE)**, quien actúa en calidad de \*\*\*\*\* , y como tal en representación legal de \*\*\*\*\* **(NOMBRE DE LA ENTIDAD)**, que en el curso del presente instrumento se denominará simplemente como **LA COMPRADORA, o LA DISTRIBUIDORA**, lo cual acredita con \*\*\*\*\* **(ACTA NOTARIAL DE NOMBRAMIENTO O PRIMER TESTIMONIO DE MANDATO, TODO CON DATOS DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS CORRESPONDIENTES)**. Por la otra parte comparece \*\*\*\*\* , de \*\*\*\*\* años, **ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESIÓN U OFICIO**, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad número de orden \*\*\*\* guión \*\*\*\*\* y de registro \*\*\*\*\* , extendida por el Alcalde Municipal de \*\*\*\*\* , Departamento de \*\*\*\*\* , **(SI ES EXTRANJERO CON SU PASAPORTE)**, quien actúa en calidad de \*\*\*\*\* , y como tal en representación legal de \*\*\*\*\* **(NOMBRE DE LA ENTIDAD)**, que en el curso del presente instrumento se denominará simplemente como **EL VENDEDOR, EL GENERADOR o EL PROVEEDOR**, lo cual acredita con: a) \*\*\*\*\* **(ACTA NOTARIAL DE NOMBRAMIENTO O PRIMER TESTIMONIO DE MANDATO, TODO CON DATOS DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS CORRESPONDIENTES)**; y b) Certificación de [Acta Consejo Administración, Junta Directiva, Asamblea de Accionistas o Junta General de Socios], de fecha \*\*\*\*\* **(Y DEMÁS DATOS DE IDENTIFICACIÓN)**. Como Notario, **HAGO CONSTAR:**

a) Que tuve a la vista los documentos de identificación personal de los comparecientes así como la documentación con que acreditan la personería que ejercían, la cual de conformidad con la ley y a mi juicio, son suficientes para la celebración del presente contrato; b) Que los comparecientes, con la personería con que actúan, manifiestan ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por el presente acto otorgan **CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL BLOQUE DESTINADO A USUARIOS DE TARIFA SOCIAL** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES**. Por medio del Decreto noventa y seis guión dos mil (96-2000) del Congreso de la República, se creó la denominado "Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica" [la "Tarifa Social"], con el fin de beneficiar a todos aquellos usuarios con consumos iguales o menores a trescientos kilovatios hora al mes y mediante resolución – CNEE- guión cincuenta guión dos mil uno (CNEE-100-2001) se especificó que



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

aplicaba a todos aquellos usuarios con consumo promedio diario de hasta diez (10) kilovatios hora al día (kWh) y que en cualquiera de los dos casos se aplica lo que beneficie al usuario. En tal sentido, EEGSA ha realizado la licitación abierta a que se refiere el artículo 3 del citado decreto, conforme a las bases de licitación aprobadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. Derivado de tal proceso de licitación, resultó como adjudicataria la entidad \*\*\*\*\* , por lo cual se procede a suscribir entre EEGSA y la entidad \*\*\*\*\* , el presente Contrato de Suministro de Potencia y Energía para el abastecimiento de la demanda de "Tarifa Social". **SEGUNDA: DEFINICIONES:** Siempre y cuando se usen las definiciones y abreviaturas detalladas a continuación, en este contrato, su objetivo y significado deberá ser entendido de la manera siguiente: 1) EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. Es una entidad que goza de autonomía funcional, patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia. Podrá abreviarse "EEGSA o la Distribuidora". 2) LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD: Es el Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala. 3) REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD: Es el Acuerdo Gubernativo número 2106-97. 4) REGLAMENTO DEL ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA: Es el Acuerdo Gubernativo número 299-98. 10) COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA: Es el ente regulador del subsector eléctrico, creado por la Ley General de Electricidad. En el curso del presente instrumento podrá denominarse "CNEE". 6) AÑO: significa cada período de doce (12) meses. 7) DÓLAR: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América. 8) QUETZAL: Es la moneda de curso legal de la República de Guatemala. 9) TROLEC: Significa Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, la cual es una entidad que presta el servicio de transporte de potencia y energía en la República de Guatemala. Manifiestan ambos otorgantes que los términos que se definen en esta Cláusula, tendrán el significado que aquí se les da cuando sean utilizadas en el presente Contrato, salvo que expresamente se les asigne un significado diferente. Igualmente manifiestan ambos otorgantes que los términos definidos en este Contrato incluyen tanto el plural como el singular, sus formas adverbiales, así como los tiempos pasado, presente y futuro. **TERCERA: SUMINISTRO: (Tres punto uno 3.1) Tipo de Contrato:** La entrega de potencia y energía la realizará El Proveedor a LA DISTRIBUIDORA, en la modalidad de Contrato por diferencias por la demanda faltante establecido en el literal d) del numeral trece punto cuatro punto uno 13.4.1 de la Norma de Coordinación Comercial número trece (No.13) del Administrador del Mercado Mayorista en el cual se define que El Proveedor se compromete a entregar a LA DISTRIBUIDORA, al precio pactado toda la energía demandada por el comprador hasta la potencia comprometida. De requerirse por parte de LA DISTRIBUIDORA, para cubrir el consumo de los usuarios de Tarifa Social, potencia adicional a la antes mencionada, ésta deberá ser proporcionada, para cada mes de vigencia del contrato, bajo las mismas condiciones ofertadas. **(Tres punto dos 3.2) Potencia y Energía a suministrar:** Los bloques referenciales de energía a suministrar serán los siguientes: **bloque número uno (1):** de las cero horas a las cuatro horas con cincuenta y nueve minutos (00:00



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnee@cenee.gob.gt](mailto:cnee@cenee.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

a las 04:109 horas) una potencia de cuarenta mil cuatrocientos sesenta y cinco punto cuarenta y ocho kilovatios (40,465.48 kW), equivalente al veinte y siete punto ochenta y tres cero dos por ciento (27.8302%) del bloque número tres (3); **bloque número dos (2):** de las cinco horas a las diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos (010:00 a las 17:109 horas) una potencia de ochenta y cinco mil novecientos sesenta y siete punto setenta y uno kilovatios (85,967.71 kW), equivalente al cincuenta y nueve punto ciento veinticuatro por ciento (59.124%) del bloque número 3; **bloque número tres (3):** de las dieciocho horas a las veinte horas con cincuenta y nueve minutos (18:00 a las 20:109 horas) una potencia de ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos uno punto diez y ocho kilovatios (145,401.18 kW); **y bloque número cuatro (4):** de las veintiuna horas a las veintitrés (145,401.18 kW); **y bloque número cuatro (4):** de las veintiuna horas a las veintitrés (74,285.68 kW), equivalente al cincuenta y uno punto cero nueve por ciento (51.09%) del bloque número tres (3). La curva anteriormente descrita está referida a una energía de cincuenta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil cuarenta y cinco punto noventa y tres kilovatios-hora (59,369,045.93 kWh) en un período de treinta (30) días. El perfil de suministro referencia base será ajustado en función de la energía realmente consumida por los usuarios de la Tarifa Social determinada conforme al procedimiento establecido en los Anexos A y C del presente Contrato. La potencia de tarifa social se calculará dividiendo la energía real consumida por lo usuarios de Tarifa Social cada mes, de acuerdo a la fórmula del Anexo A del presente Contrato, entre el producto de multiplicar cero punto cincuenta y seis setenta y uno por el número de horas del mes correspondiente, es decir, se calculará conforme la siguiente fórmula:  $PTS = BES / (0.10671 * NHmes)$ , donde BES es la energía real consumida por los usuarios de Tarifa Social para cada mes, de acuerdo a la fórmula del Anexo A del presente Contrato; y NHmes es el número de horas del mes correspondiente. Inicialmente se establece un valor base de potencia a suministrar de ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos uno punto diez y ocho kilovatios (145,401.18 kW), valor al que deberá adicionarse el Coeficiente de requerimiento Adicional de la Demanda -CAD- conforme a lo establecido en la Norma de Coordinación Comercial número 3 del Administrador del Mercado Mayorista y un valor base de energía de cincuenta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil cuarenta y cinco punto noventa y tres kilovatios hora (59,369,045.93 kWh) para un mes de 30 días. Sin embargo los valores de potencia máxima y energía deberán ser ajustados cada mes en función del consumo de energía real de los usuarios de Tarifa Social. De requerirse mayor o menor potencia y energía para cubrir el consumo de los usuarios de la Tarifa Social, estas deberán ser suministradas bajo las mismas condiciones ofertadas. **(Tres punto tres 3.3) Perfil básico de demanda horaria a suministrar:** El perfil básico de demanda horaria a suministrar por día se especifica en el ANEXO "C" de este contrato. Por solicitud de ambos comparecientes procedo a protocolizar dicho ANEXO "C", el cual consta de \*\*\*\*\* folios impresos únicamente en su anverso, forma parte íntegra del presente instrumento y queda agregado a mi protocolo del año en curso entre las hojas números de orden \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , y número de



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

registro \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* respectivamente, correspondiéndole los folios \*\*\*\*\* al \*\*\*\*\* inclusive. El perfil básico de demanda horaria se deberá ajustar cada mes en función de la energía real consumida por los usuarios de Tarifa Social. El procedimiento para ajustar el perfil básico de demanda horaria es el siguiente: i) Se calculará la energía real consumida por los usuarios de Tarifa Social (BES) de acuerdo al resultado de aplicar el procedimiento de cálculo descrito en el ANEXO "A" de este contrato. Por solicitud de ambos comparecientes procedo a protocolizar dicho ANEXO "A", el cual consta de \*\*\*\*\* folios impresos únicamente en su anverso, forma parte íntegra del presente instrumento y queda agregado a mi protocolo del año en curso entre las hojas números de orden \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , y número de registro \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* respectivamente, correspondiéndole los folios \*\*\*\*\* al \*\*\*\*\* inclusive. ii) Se calculará el valor de la Potencia de Tarifa Social (PTS) tal y como se describe en el numeral 3.2 de este Contrato. iii) El perfil ajustado de demanda horaria para cada mes se determinará multiplicando el valor de la Potencia de Tarifa Social (PTS) por los valores en por ciento horarios del perfil básico definidos en el Anexo C de este Contrato. **CUARTA: PUNTO DE ENTREGA:** El Punto de Entrega de La Potencia y Energía será el Nudo de Referencia del Sistema Nacional Interconectado (Guatemala Sur 230 kV). Las pérdidas que se ocasionen al transportar dicho suministro hasta el punto de entrega serán absorbidas por el VENDEDOR. **QUINTA: MEDICIÓN:** La medición de la potencia y energía abastecida durante el plazo de la relación contractual se realizará en las barras del distribuidor y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Norma de Coordinación Comercial 14 (NCC-14) del Administrador del Mercado Mayorista. **SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo del presente contrato inicia a partir del día uno de mayo de dos mil seis a las cero horas (0:00) horas y finalizará el treinta de abril de dos mil ocho a las veinticuatro horas (24:00). No obstante lo anterior, el plazo del Contrato se podrá prorrogar hasta por un máximo de un (1) años en periodos de seis (6) meses por simple cruce de cartas entre las partes **SÉPTIMA: PRECIO:** De conformidad con este contrato, EL VENDEDOR está obligado a entregar a LA DISTRIBUIDORA la potencia y energía necesaria, a los siguientes precios: a) para la potencia el precio será de \*\*\*\*\* Dólares (US\$ \*\*\*\*\*) por kilovatio-mes; y b) para la energía el precio será de \*\*\*\*\* Dólares (US\$ \*\*\*\*\*) por kilovatio-hora, conforme a los valores ofertados por el adjudicatario en la licitación efectuada. (Si el Oferente lo desea podrá ofertar un precio monómico). Los precios anteriores incluyen todos los gastos necesarios para suministrar la potencia y energía en el Punto de Entrega; incluyendo, pero no limitándose, a peajes en el sistema principal y secundario de transmisión, así como pérdidas en los mismos, si estos aplicaran y cualquier otro costo asociado a sus obligaciones como Vendedor según lo establecido en la normativa vigente, a estos precios se les debe adicionar el Impuesto al Valor Agregado. **OCTAVA: AJUSTE DEL PRECIO DE ENERGÍA:** El ajuste del precio de la energía se hará conforme a la fórmula de Ajuste descrita en el ANEXO "B" de este contrato. Por solicitud de ambos comparecientes procedo a protocolizar dicho documento, el cual consta de \*\*\*\*\* folios impresos únicamente en su anverso, forma parte íntegra del presente instrumento y queda agregado a mi protocolo



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnec@cnec.gub.gt](mailto:cnec@cnec.gub.gt) FAX: (502) 2-366-4202

del año en curso entre las hojas números de orden \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , y número de registro \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* respectivamente, correspondiéndole los folios \*\*\*\*\* al \*\*\*\*\* inclusive. (Esta cláusula podrá ser omitida, si el Oferente opta por no aplicar ajuste). **NOVENA: FACTURACIÓN:** LA DISTRIBUIDORA enviará al VENDEDOR, en la misma fecha en que se envíe al Administrado del Mercado Mayorista, el perfil de consumo proyectado del mes de los usuarios de Tarifa Social, calculado según la fórmula del ANEXO "A" para efecto de que el VENDEDOR realice la facturación correspondiente, cuya factura deberá ser enviada a LA DISTRIBUIDORA una vez haya transcurrido el mes en el que se efectuó el suministro. Para efectos de facturación, se aplicará el tipo de cambio vendedor que publique el Banco de Guatemala el día en que se elabore la factura. En defecto de este tipo de cambio, se utilizará el del Banco Industrial, Sociedad Anónima; en defecto de éste se utilizará el del Banco de Exportación, Sociedad Anónima; y por último, en caso de no poder obtenerse ninguno de estos tres se utilizará el que determine la Superintendencia de Bancos a través de informe escrito que debe solicitar cualquiera de las partes. La factura será entregada por el VENDEDOR a EEGSA a más tardar dentro de los primeros diez días del mes siguiente de efectuado el suministro y contendrá la información que sea razonablemente necesaria o deseable para determinar los pagos por energía eléctrica entregada durante el plazo de facturación; en cada factura se incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **DÉCIMA: FECHA DE PAGO:** Las facturas por el suministro de potencia y energía eléctricas deben cancelarse dentro de treinta (30) días calendario a partir de la recepción de la factura por parte de EEGSA. El pago deberá realizarse en \*\*\*\*, ubicada en \*\*\*\*. En caso de existir un diferencial cambiario entre el tipo de cambio utilizado el día de elaboración de la factura y el tipo de cambio vigente a la fecha en que se realice el pago, se harán los ajustes correspondientes. **UNDÉCIMA: FORMA DE PAGO E INTERESES:** El pago de las facturas deberá hacerse efectivo en quetzales. Si al momento de la presentación de la factura, LA DISTRIBUIDORA encontrare alguna diferencia, ésta deberá hacerle saber al VENDEDOR dentro de los cinco (10) días hábiles subsiguientes a la presentación de la factura, con el objeto de llegar a un acuerdo en relación a la controversia, consenso que no deberá de exceder de cinco días después del aviso de LA DISTRIBUIDORA. En caso de no llegarse a un acuerdo, LA DISTRIBUIDORA deberá cancelar la cantidad que no esté con controversia dentro de los treinta (30) días calendario posterior a la presentación de la factura y cualquier diferencia se someterá al mecanismo de resolución de disputas que contempla el presente contrato. Toda suma adeudada que no sea cancelada en el plazo estipulado en el presente contrato, devengará el interés que se calculará conforme a la Tasa Promedio Ponderada de Operaciones Activas del Sistema Bancario publicado por la Superintendencia de Bancos durante la semana en que debió efectuarse el pago, o en su defecto por informe escrito que dicha Superintendencia presente a requerimiento de las partes. La factura por intereses deberá ser pagada a LA VENDEDORA treinta días después de recibida por EEGSA. Este costo no podrá ser trasladado a tarifas. **DUODÉCIMA: OBLIGACIONES SEPARADAS:** Ningún concepto contenido en el presente contrato debe ser



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gov.gt](mailto:cnee@cnee.gov.gt) FAX: (502) 2-366-4202

interpretado para establecer una asociación, fideicomiso, sociedad o empresa conjunta, ni impondrá una obligación fiduciaria o de participación, obligación o responsabilidad, o relación de agencia sobre cualquiera de las partes. Cada parte será individual y separadamente responsable de sus propias obligaciones de conformidad con lo estipulado en el contrato. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN:** Las partes convienen en que EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, tendrá derecho a dar por terminado el presente contrato en caso que el VENDEDOR incumpliera en entregar electricidad desde su sistema en las cantidades de energía y potencia pactadas, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito que se definen en este instrumento. La falta de pago de las facturas de potencia y de energía correspondientes a tres meses consecutivos, faculta al VENDEDOR a no suministrar potencia o energía o bien a dar por terminado el presente contrato. Además, las partes se reservan el derecho de rescindir este contrato, por las causas determinadas en el Código Civil, sin responsabilidad de su parte y por lo señalado en la cláusula sexta sin responsabilidad para las partes. Asimismo podrá darse por terminado el presente instrumento si el vendedor perdiera su condición de agente del mercado mayorista o no cumpliera con su obligación de entrega de potencia por un tiempo establecido. También serán causas de terminación la quiebra o insolvencia de alguna de las partes. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Ninguna de las partes podrá ceder parcial o totalmente sus derechos contenidos o derivados del presente contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra. Si hubiere cesión total o parcial del contrato, cedente y cesionario serán solidariamente responsables durante el plazo mínimo de un año contado a partir de la cesión, por todas las obligaciones derivadas de este contrato, contraídas con anterioridad a la fecha de aceptación de la cesión por parte del cesionario. La parte a quien se le solicite el consentimiento para la cesión podrá a su discreción requerir que la cesión se haga manteniendo una solidaridad total entre cedente y cesionario, por todo el plazo o parte del plazo de este contrato. Para la realización de la cesión deberá contar con la aprobación previa de la CNEE. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Significan todo accidente natural que no ha podido prevenirse o que previsto no ha podido evitarse y que, como obstáculo de causa natural, impide el espontáneo cumplimiento de la obligación. **DÉCIMA SEXTA: COMITÉ TÉCNICO:** Ambas partes nombrarán representantes que verificarán la información y atenderán los aspectos de medición y preparación de la información base para la facturación. Dichos representantes conformarán el Comité Técnico. **DÉCIMA SÉPTIMA:** En razón que el objeto del presente contrato lo constituye exclusivamente la compra de electricidad por parte de LA DISTRIBUIDORA, con destino al suministro de usuarios regulados a Tarifa Social, los costos derivados de la compra de electricidad serán reconocidos y debidos exclusivamente, en cuanto sean efectivamente integrados, con la previa autorización de la CNEE, en el correspondiente "Pass Through" o ajuste trimestral de la Tarifa Social. Por lo expuesto, LA DISTRIBUIDORA no cancelará ningún costo adicional al VENDEDOR, mientras el mismo no sea aprobado para su traslado a tarifas por la CNEE. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS:**



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gov.gt](mailto:cnee@cnee.gov.gt) FAX: (502) 2-366-4202

Estipulan las partes otorgantes que las garantías que deberán otorgarse para el mantenimiento de oferta y suministro, serán las que oportunamente convengan a satisfacción mutua. **DÉCIMA NOVENA: DIFERENCIAS O CONTROVERSIAS:** Las controversias que surgieren entre LA DISTRIBUIDORA y el VENDEDOR con motivo de la interpretación, aplicación, cambios, incumplimiento y/o defectos del contrato, serán resueltas por la vía directa, en forma conciliatoria entre las partes a través de sus representantes o los funcionarios designados para tal efecto, y si treinta días después de planteada la controversia por cualquiera de las partes, las mismas no se han resuelto, serán sometidas al conocimiento de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, y serán resueltas por medio de la conciliación o arbitraje, por lo que, desde ya, ambas partes nos comprometemos y aceptamos someternos al procedimiento de arbitraje de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, de conformidad al Reglamento para Dirimir Conflictos entre los agentes del Subsector Eléctrico. **VIGÉSIMA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Ambos comparecientes, en la calidad con que actúan, señalan como lugar para recibir citaciones y notificaciones a sus representadas, los siguientes: EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, señala como lugar para recibir notificaciones la sexta avenida número ocho guión catorce de la zona uno, Ciudad de Guatemala (6°. Av. 8-14 zona 1) y EL VENDEDOR señala la \*\*\*\*\*. Cualquier comunicación, aviso o notificación realizada en las direcciones anteriormente indicadas o en las que en el futuro se señalaren por escrito, se tendrán por válidas y bien hechas. **VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** Los comparecientes, en las calidades con que actúan, manifiestan que enterados de los términos y condiciones de este instrumento público, aceptan el contenido íntegro del mismo. Yo, el Notario, DOY FE: a) que todo lo escrito me fue expuesto; b) de haber tenido a la vista los documentos relacionados; y, c) de haber leído íntegramente lo escrito a los comparecientes, quienes bien enterados de su contenido, validez, objeto y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman junto con el Notario autorizante, que de todo lo actuado DA FE.





**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnnee@cnnee.gub.gt](mailto:cnnee@cnnee.gub.gt) FAX: (502) 2-366-4202

**ANEXO A**  
**Del Contrato**  
**CONSUMO REAL DE ENERGÍA PARA USUARIOS DE TARIFA SOCIAL**

La energía real consumida por los usuarios de Tarifa Social (BES) para cada mes de calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{BES} = \text{FPFBT} * \text{S} * ( 1 + \text{PT} / ( \text{FPFEMT} * \text{A} + \text{FPFBT} * \text{B} + \text{FPFBT} * \text{S} ) )$$

Donde:

PT = Pérdidas Totales: Debe entenderse como la diferencia entre el bloque de energía medido en barras del distribuidor descontada la energía transmitida por EEGSA en función de transportista, si ese fuera el caso, incluyendo sus correspondientes pérdidas, menos los bloques de energía facturados a usuarios finales de EEGSA, referidos a los Puntos de Medición las que se calcularán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PT} = \text{M} - ( \text{FPFEMT} * \text{A} + \text{FPFBT} * \text{B} + \text{FPFBT} * \text{S} )$$

M = igual al bloque de energía medido en barras del distribuidor descontada la energía transmitida por EEGSA en función de transportista incluyendo sus correspondientes pérdidas.

A = total de la energía facturada por EEGSA a sus usuarios finales conectados en media tensión.

B = Total de energía facturada por EEGSA a sus usuarios finales conectados en baja tensión fuera de la Tarifa Social;

S = Total energía facturada por EEGSA a sus usuarios finales conectados en baja tensión de la Tarifa Social.

FPFEMT = Factor de Expansión de Pérdidas de Energía de Media Tensión en la red de distribución de EEGSA.

FPFBT = Factor de Expansión de Pérdidas de Energía de Baja Tensión en la red de distribución de EEGSA.

Los valores de los factores de expansión de pérdidas (FPFEMT y FPFBT) son los siguientes:

$$\text{FPFEMT} = 1.0164$$

$$\text{FPFBT} = 1.08216$$



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gov.gt](mailto:cnee@cnee.gov.gt) FAX: (502) 2-366-4202

### ANEXO B Del Contrato

**Fórmula de ajuste al precio de la Energía:**

$$CE = CC + O\&M$$

CE: Cargo por Energía

CC: Componente de Costo de Combustible

O&M: Componente Variable de Operación y Mantenimiento (VOC)

$$CC = CCI * IDX$$

Donde:

CCI: Componente Inicial de Costo de Combustible en US\$/kWh

IDX: PMC/PBC, relación entre el Precio promedio del Combustible, dividido entre el Precio Base del Combustible referencia.

PMC: Precio Promedio del Combustible correspondiente al mes anterior, para combustible No. 6 [bunker], en su denominación US Gulf Coast 3% Azufre, publicado por la revista Platts.

PBC: Precio Base del Combustible de Referencia, correspondiente al US Gulf Coast 3% Azufre publicado por la revista Platts<sup>1</sup>, correspondiente al período de treinta días calendarios antes de la fecha establecida para la licitación, para recepción de ofertas.

$$O\&M = O\&Mi * (IPI / IPPb)$$

Donde:

O&M: Componente Variable del Cargo de Operación y Mantenimiento, en US\$/kWh

O&Mi: Componente Variable Inicial del Cargo de Operación y Mantenimiento en US\$ / kWh

IPI: Índice de Precios al Productor de los Estados Unidos de América del año correspondiente, en %.

IPPb: Índice de Precios al Productor de los Estados Unidos de América del año base, considerado como el promedio de los veinticuatro meses anteriores al mes de efectivo inicio del suministro en %.



**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnec@cnec.gob.gt](mailto:cnec@cnec.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

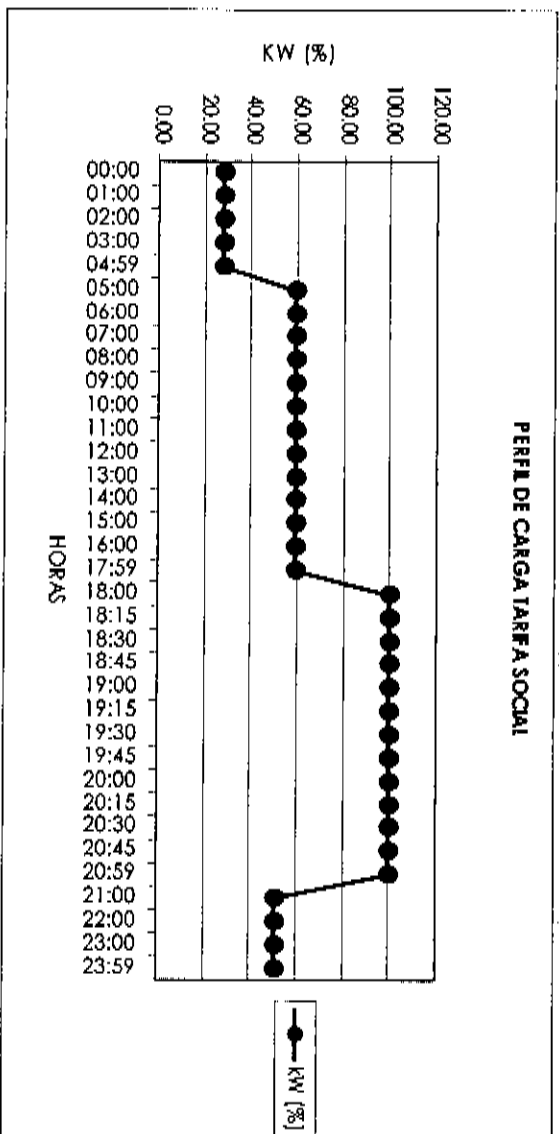
**ANEXO C**  
**Del Contrato**  
**PERFIL BÁSICO DE DEMANDA HORARIA A SUMINISTRAR PARA TARIFA SOCIAL -**  
**EEGSA**

CURVA HORARIA	
HR	KW (%)
00:00	27.8302
01:00	27.8302
02:00	27.8302
03:00	27.8302
04:59	27.8302
05:00	59.124
06:00	59.124
07:00	59.124
08:00	59.124
09:00	59.124
10:00	59.124
11:00	59.124
12:00	59.124
13:00	59.124
14:00	59.124
15:00	59.124
16:00	59.124
17:59	59.124
18:00	100.00
18:15	100.00
18:30	100.00
18:45	100.00
19:00	100.00
19:15	100.00
19:30	100.00
19:45	100.00
20:00	100.00
20:15	100.00
20:30	100.00
20:45	100.00
20:59	100.00
21:00	51.09
22:00	51.09
23:00	51.09
23:59	51.09



**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnec@cnec.gob.gt](mailto:cnec@cnec.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

**PERFIL DE CARGA TARIFA SOCIAL**





# ANEXO IV

## Planilla Para Presentar La Oferta Económica

Nombre de la Empresa Oferente:

Costo de la potencia (US\$/kW-mes):

Costo de la Energía (US\$/kWh):

Indicar si aplicará ajuste al precio de la energía:

Componente inicial de Costo de Combustible:

Componente Variable inicial de Operación y Mantenimiento:

### PRECIOS HISTÓRICOS DE COMBUSTIBLES

Año	Mes:	Precio US\$/baril	IDX1 =
Año	Mes:	Precio US\$/baril	IDX2 =
Año	Mes:	Precio US\$/baril	IDX3 =
"	"	"	"
Año	Mes:	Precio US\$/baril	IDXj =

### Formula de ajuste al precio de la energía

**EC = FC + VOC**, donde

EC: Cargo por Energía

FC: Componente de Costo de Combustible

VOC: Componente Variable de Operación y Mantenimiento

**FC = FC1 \* IDX**, donde

**FC1:** Componente inicial del costo de combustible en US\$/kWh

**IDX:** PMC/PBC, relación entre el precio Promedio del Combustible, dividido entre el Precio Base del Combustible de referencia.

**PMC:** Precio Promedio del Combustible US Gulf Coast Waterborne No. 6 3% Azufre publicado por Platt's y correspondiente al mes de efectivo suministro, calculado con los valores de precios disponibles para ese mes.

**PBC:** Precio Base del Combustible de referencia, el cual es US Gulf Coast Waterborne No. 6, 3% Azufre publicado por Platt's Oil Gram Price Report cinco días antes de la presentación de ofertas.

**VOCI = VOC \* (IPPI/IPPB)**, donde

**VOC:** Componente Variable del Cargo de Operación y Mantenimiento, en US\$/kWh



**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

4. A. AVENIDA 15-70, ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX: (502) 2-366-4202

**VOCI :** Componente Variable del Cargo de Operación y Mantenimiento, en US\$/kWh

**IPPI:** Índice de Precios al Productor de los Estados Unidos de América del año correspondiente, en %.

**IPPB:** Índice de Precios al Productor del año base considerado como el promedio de los 24 meses anteriores al que se presenta la oferta, expresado en %.

En caso de que el total de la energía ofertada se supla no solamente con generación térmica, el oferente, previa justificación, podrá proponer otro tipo de ajuste, para efectos de cálculo del coeficiente de indexación del precio de la energía. En este caso deberá presentar la información de las variaciones registradas para el índice que proponga durante los últimos veinticuatro (24) meses considerando los valores de dicho índice registrados en cada mes, por lo que, deberá de efectuar los cambios correspondientes en la tabla anterior.

Notifíquese.

Dada en la Ciudad de Guatemala, el 22 de marzo de dos mil seis.

Lic. José Toledo Ordoñez  
Presidente

Ing. Minor Estuardo López Barrientos  
Director

Ing. Cesar Augusto Fernández Fernández  
Director